

**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
**Bogotá, D. C., mayo ocho (8) de dos mil veintitrés (2023)**

**Responsabilidad Civil Extracontractual de JOSÉ JOAQUÍN GÓMEZ REYES** contra **FAMISANAR Y OTROS.**

**Radicado:** 110013103 009 2018 00437 00.

**Ingresó:** 12/04/2023.

En atención a la solicitud de adición elevada por el apoderado judicial de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y de ALLIANZ SEGUROS S.A., respecto del auto que abrió a pruebas en el presente asunto en el que, según su apreciación no se incluyeron las pruebas solicitadas en su oportunidad con los escritos de contestación de las llamadas en garantía, el Despacho

**RESUELVE**

*Primero:* Adicionar el auto calendado del 20 de febrero de 2023, en el sentido de indicar que se tienen como pruebas las solicitadas por las llamadas en garantía, *previo examen de pertinencia, conducencia y utilidad*, las siguientes:

**A. POR LA LLAMADA EN GARANTIA - ALLIANZ SEGUROS S.A.**

- **Documentales** - Las aportadas al expediente con el escrito que recorrió la demanda, junto con la intervención en calidad de llamada en garantía<sup>1</sup>.

**B. POR LA LLAMADA EN GARANTIA – CONFIANZA S.A.**

- **Documentales** - Ténganse como tales las indicadas en el escrito de contestación del llamamiento en garantía dentro del mismo escrito<sup>2</sup>.

**C. POR LA LLAMADA EN GARANTIA - SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

- **Documentales** - Ténganse como tales las indicadas en el escrito de contestación de la demanda y el llamamiento en garantía<sup>3</sup>.

**D. POR LA LLAMADA EN GARANTIA – HDI SEGUROS S.A.**

- **Documentales** - Ténganse como tales las indicadas en el escrito de contestación de la demanda y el llamamiento en garantía<sup>4</sup>.

---

<sup>1</sup> Pagina: 183, 04Cuaderno ClinicaSabanaContraAllianzSeguros.

<sup>2</sup> Página: 139, 05CuadernoMedicosAsociadosContraAseguradoraConfianza.

<sup>3</sup> Paginas: 89 y 90, 07ColsubsidioContraHDISeuros-Sura.

<sup>4</sup> Página: 125, 07ColsubsidioContraHDISeuros-Sura.

- **Interrogatorio de Parte** – ya fue evacuado en audiencia del 29 de junio de 2021<sup>5</sup>.

*Segundo:* Incorpórese a los autos, el estudio de la valoración de la atención médica (dictamen pericial)<sup>6</sup> aportado por el apoderado judicial de la demandada Clínica Universidad de la Sabana, y el mismo póngase en conocimiento de las partes.

*Tercero:* Teniendo en cuenta la documental que antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 76 del C.G.P., acepta la renuncia al poder otorgado al profesional en derecho FRANCISCO JOSE MORENO RIVERA, como apoderado judicial de la sociedad Médicos Asociados S.A.

*Cuarto:* En atención a la petición que antecede<sup>7</sup>, por secretaría líbrese comunicación a la Cooperativa AGM SALUD CTA para que preste la colaboración en informar a este despacho y/o a la demandada MEDICOS ASOCIADOS S.A el correo electrónico o datos de contacto de los doctores citados como testigos en el literal b) del auto de 20 de febrero de 2023. Lo anterior, con el ánimo de lograr su ubicación y localización para que asistan a la audiencia programada en dicho proveído.

*Quinto:* Se reprograma para el día veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las dos de la tarde (2:00 P.M.), para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP.

En su oportunidad, se informará acerca de los medios que empleará el Despacho para llevar a cabo tal acto o, el recinto judicial donde la misma podrá realizarse y las medidas de bioseguridad que serán exigidas al efecto. Las partes y demás participantes en la diligencia deberán informar al despacho previamente, que cuentan con los elementos necesarios para una idónea conectividad, -la que en ningún caso podrá iniciarse mediante un teléfono móvil- y, un recinto digno para intervenir con el respeto y decoro debido a la actuación judicial. En caso de no contar con ellos, deberán asistir a la sala de audiencias que se les asigne con tal finalidad por la jurisdicción.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**  
**LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE**  
**Juez**

eba

---

<sup>5</sup> Documento: “13ActaAudeincia29-06-2021”.

<sup>6</sup> Documento: “40DictamenPericial”.

<sup>7</sup> Documento: “38SolicitudOficiarObtencionDatosTestifos- DerechoPeticion”.

Firmado Por:  
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 009  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **995b27dbe73d1b41cbac9c68fc5e6f062d4290a13133e0e45bdc9d6e230157eb**

Documento generado en 09/05/2023 07:53:47 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**